



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 28 de julio de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión.

Siete (07) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 065 00			
DEMANDANTE	Nadia Marcela Lengua Jaramillo	DOC. IDENT.	1.080.835.512
DEMANDADO	Colsubsidio		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral		

Visto el informe secretarial, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). EDWIN CAMPUZANO ARBOLEDA, como apoderado (a) judicial de NADIA MARCELA LENGUA JARAMILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

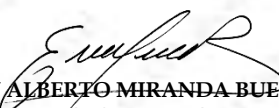
SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por NADIA MARCELA LENGUA JARAMILLO, en contra de LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE JUNIO DE 2022 Por ESTADO N.º 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a0fc6752da2bf5fb37a56442f21074a1e4e9608ef2c859d3c448958cb25906**

Documento generado en 08/06/2022 07:09:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**